

1916-2016. Centenario de una “nueva” legitimidad (por legitimación del sistema y de los elementos del sistema)

POR **MARÍA CRISTINA LINCHETTA** (*)

Sumario: I. Introducción. — II. Legitimidad-legitimación. — III. La identidad nacional. — IV. Poder y obediencia. — V. Principio electivo-democrático. Sistema de partidos. — VI. El rol de los partidos políticos y de la U.C.R. El surgimiento del ciudadano y de la voluntad popular como elementos del sistema político. — VII. Conclusión. — VIII. Bibliografía.

Resumen: es en la búsqueda por armonizar la dialéctica entre libertad-poder que el concepto de legitimidad recupera el sentido y la significación que los hombres dan a la relación de poder (Botana, 1968: 13). Dialéctica que se integra con el esquema de legitimación que implica una “imagen o representación” generada en la internalización de valores por parte de un grupo de hombres. Valores que, institucionalizados y articulados, delinear todo un diseño de vida (Barbé, 1973: 42-43). El dictado de la Ley Sáenz Peña en el año 1912, habilitó un inédito proceso de legitimación, generando una nueva legitimidad al consagrar el voto universal, secreto y obligatorio (aunque sin participación femenina). (Historia del Radicalismo, 1982: 164-165). Ello permitió, por vez primera, que la República Argentina contara con un poder legítimo resultante del debido proceso de legitimación. Definitivamente, el Estado argentino gozaba de una nueva legitimidad por legitimación del sistema y de los elementos del sistema.

Palabras claves: 1916 - poder - nueva legitimidad - legitimación del sistema - legitimación de los elementos

1916-2016. Centenaire d'une “nouvelle” légitimité (par la légitimation du système et les éléments du système)

Résumé: dans la quête d'harmoniser la dialectique entre liberté-pouvoir, le concept de légitimité, récupérer le sens et l'importance que les hommes donnent au rapport puissance. (Botana, 1968:13). Dialectique qui est intégré à la légitimité du régime, ce qui implique une “image ou représentation” générée dans l'intériorisation des valeurs par un groupe d'hommes. Valeurs qui institutionnalise et articulé, délimiter une conception de la vie entière (Barbé, 1973:42-43). La disposition de la loi Sáenz Peña en 1912, a permis un processus sans précédent de légitimation, générant une nouvelle légitimité par vote consacrant universel, secret et obligatoire (mais pas les femmes). (Histoire du radicalisme, 1982:164-165) Cela a permis, pour la première fois, que la République de l'Argentine a un pouvoir légitime résultant de l'application régulière de légitimation. Certainement, l'Etat argentin a apprécié une nouvelle légitimité par la légitimation du système, et les éléments du système.

Mots clés: 1916 - Pouvoir - Nouvelle Légitimité - Légitimation du système - Légitimation des éléments

(*) Prof. Historia Constitucional y Derecho Político, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, UNLP. Prof. Ciencia Política, Maestría en Ciencia Política, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, UNLP. Directora de la Maestría en Ciencia Política, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, UNLP. Prof. de Introducción a la Ciencia Política, Facultad de Arquitectura y Urbanismo, UNLP.

I. Introducción

La humanidad toda registra desde el inicio de los tiempos distintos “pactos y/o contratos” (en la Biblia: Moisés; en los Reinos Germánicos: Carlomagno, etc.) por medio de los cuales los hombres han bregado en la consecución de formas de vida, vida en forma y formas que nacen de la vida.

Si estamos contestes en la importancia que han revestido y revisten los acuerdos y contratos, es porque surgen cuando los hombres se unen, actúan juntos, de común acuerdo, vinculados por la fuerza de las “promesas” que los han llevado a concretarlos (la llamada *memoria de la voluntad*, Nietzsche, 1980 (1972¹: 66). Convenciones que desaparecen cuando los hombres se dispersan, pues entonces pierden la *fuerza* que los mantuvo unidos: la fuerza del contrato (Arendt, 2012) (1).

Y es, precisamente en la búsqueda por armonizar la dialéctica entre libertad-poder, que el concepto, la idea de legitimidad recupera el sentido y la significación que los hombres han dado y dan a la relación de poder (Botana, 1968: 13). Dialéctica que se integra con el esquema de legitimación que implica una “imagen o representación” generada en la internalización de valores (no inmutables) por parte de un grupo o sector de hombres que —en tanto antecedente de la *creencia*— es lógica consecuencia de aquella representación. Paradigma que, en definitiva, es el resultado de la institucionalización de valores que, articulados delinean todo un modo de vida o proyecto de vida o diseño de vida (Barbé, 1973: 42-43).

Si bien el *hecho* de la legitimidad es universal, vale decir que se encuentra ampliamente atestado, los *principios* que la sustentan son diferentes en todos los casos. Su carácter analítico-operacional está insoslayablemente unido a la valoración, a la “historia de vida”, de cada actor social en tanto integrante de una sociedad civil acotada espacio temporalmente.

El acontecer humano se da, acaece en lo substancial de manera ininterrumpida. Existe, pues, “una continuidad de fondo”. Vale decir que, no obstante las variables que formalmente se multiplican en la humanidad subsiste, se mantiene, una unidad que hace a la esencia vital y que se reproduce a lo largo de la existencia (Bobbio, 1985: 11) (2).

Y es en este “acontecer humano” en donde se concreta el *proceso de legitimación*. Generador —a la par que debido correlato— de la *legitimidad* atribuida a un poder. Proceso, interacción, por cuyo intermedio se manifiesta, el proyecto, el *diseño de vida* pergeñado “desde abajo” por la sociedad civil.

Al leer por primera vez a G. Ferrero pensamos, como él, que sólo era posible comparar los variados regímenes políticos que existieron, existen y existirán, utilizando inferencias (falaces o no) y conjeturas, como también explicaciones tal vez inconsistentes per se, por lo que no resultaría viable comparar la realidad efectivamente acaecida con deducciones intelectuales.

Sin embargo, en un intento por comprender los llamados “*genios invisibles de la ciudad*” como generadores de los principios de legitimidad y su gravitación en la construcción del Estado argentino, compartimos también su idea sobre que —al interior de las sociedades— existen ciertas fuerzas

(1) Sostiene Arendt que: “El peligro y la ventaja inherente a todos los cuerpos políticos que confían en contratos y tratados radica en que (...) dejan tal como son el carácter de no-predicción de los asuntos humanos y la desconfianza de los hombres, usándolos simplemente como el expediente (...) en el que se arrojan ciertas islas de predicción y se levantan ciertos hitos de confianza. Cuando (...) las promesas pierden su carácter de aisladas islas de seguridad en un océano de inseguridad (...) pierden su poder vinculante y, así, toda la empresa resulta contraproducente” (2012: 263).

(2) El autor cita, en tal sentido, a Maquiavelo (Discorsi, III: 43): “Suelen decir los hombres prudentes, y no a bulto ni sin mérito que quien quiera ver lo que ha de ser, que considere lo que ha sido: porque todas las cosas del mundo tienen en todo tiempo su correspondencia con los antiguos tiempos. Lo que procede de que, al ser aquéllas realizadas por los hombres que tienen y han tenido siempre las mismas pasiones, resulta de necesidad que les siga el mismo efecto”.

que, al igual que los seres humanos nacen, se desarrollan y mueren pero que resultan intangibles cual si fueran *genii* (palabra con la que los romanos designaban a los genios). Seres estos que ocupaban un lugar intermedio entre los dioses y los hombres y que, invisibles, se encuentran omnipresentes en el colectivo para ayudar o atormentar. Condición ésta, “ser intangibles”, que llevó a ignorar no solo su presencia, sino su existencia, sin reparar que esos genios invisibles rigen para bien o para mal la vida y el comportamiento de los hombres. Y no es que existan “buenos” y “malos” ya que lo son sucesivamente. Vale decir, el que ayuda hoy, mañana puede atormentar y viceversa (Ferrero, 1943: 29).

También sabíamos que el humanismo acompañado de movimientos como el Renacimiento, los descubrimientos y avances científicos, así como la colonización de América, despertó el espíritu crítico de los hombres, al aumentar su confianza en ellos mismos, en la fuerza de su voluntad y en su inteligencia. Circunstancias éstas, que poco a poco fueron atenuando ese primigenio determinismo —señalado por la existencia de los *genios*— favoreciendo la aparición, aunque —deber es reconocerlo— muy despaciosamente de individuos que, primando el raciocinio y la razonabilidad, intentaron una praxis agonista, superando el mero antagonismo, para de ese modo, favorecer el bienestar y el progreso (Ferrero, 1943: 71).

Considerando a la política no solo como *natural* sino también como una actividad netamente social, la individualidad que caracterizó —y caracteriza— lo que debió ser un tejido social gestado, como sostuvo Santo Tomás de Aquino, en la “amistad política” dando origen al Estado (Sabine, 1990: 189-194 y cc.), no tuvo lugar en nuestro caso, por la sola razón que, en el período de conformación del pacto social, no se habló del *concreto poder*, de la *legitimidad* como problema político, de la *legitimación* como resultado y origen de aquella, sino que el tema preocupante, al momento de darse una Constitución —“el” pacto fundacional— y como lógico corolario de la guerra fratricida, fue resolver la secular porfía de la organización nacional bajo el ideario unitario o federal.

Si la Historia no es sólo un conjunto de fechas, batallas y grandes personajes, ¿cómo conocer realmente qué pasó con los conflictos, expectativas y demandas que estuvieron en debate y las circunstancias en que acontecieron? Esto es, ¿cómo lograrlo, sin contar con la “objetiva certeza” de la acción comunicativa que existió “allá y entonces”?

Si, además, la cultura, fundamentalmente, y el condicionamiento cultural con que el ser humano enfrentó los problemas existenciales, otorgaron respuestas en este sentido y —descartando el llamado “estado de naturaleza” — la solidaridad, la creación de lazos fraternos, definitivamente la cooperación resultaron la principal condición humana, esta *affectio societatis* producto de un sentir racional y “razonable” —antes que jurídico— provocó la evolución, como también la involución de las organizaciones humanas. Extremos estos conducentes a la denominada, *democracia consentida* (Botana, 1968).

Señala Tokatlian (2005) que un pensador del siglo XIV (3) al analizar esta problemática descubrió la existencia en las sociedades de una *pauta recurrente*: un “destino común” o *asabiyah*. El sentido de pertenencia grupal, de solidaridad, es, pues, lo que permitió a distintas organizaciones sociales (familias, dinastías, civilizaciones, formaciones políticas) el ascenso colectivo y, consecuente con ello, a la riqueza generalizada. Por el contrario, la inexistencia del sentido de pertenencia, vale decir, de compartir un “destino común” desembocó, inexorablemente, en el descenso del colectivo y un masivo y generalizado descontento.

De donde, si “(...) la cooperación como condición humana primordial está asociada a la ‘asa-biyah’ como práctica ciudadana (...)” (Tokatlian, 2005: 21), ello pareciera no haber acontecido en nuestro caso.

(3) El autor se refiere a Ibn Khaldun (nacido en Túnez el 27 de mayo de 1332).

II. Legitimidad-legitimación

Un primer interrogante se impone *ab initio* si nos remontamos a la doctrina clásica.

Cuando hablamos de *legitimidad* ¿lo hacemos en relación a las formas de gobierno: monarquía-aristocracia-democracia?; al poder: ¿quién y cómo lo ejerce?; a las instituciones: ¿para qué existen, quiénes les dan vida? o a las normas: ¿son justas, para quiénes y por qué se dictaron?

La teoría toda gira en torno a que la noción de *legitimidad* está indisolublemente unida al significativo-significado del *Poder*. Probado está que, al interior de cada sociedad —obviamente dotada de un determinado ordenamiento— y tal como lo investigara Weber (1968: 29-30), subsisten más diseños de vida que incluyen diversas orientaciones (Barbé, 1973: 56-57) (4).

En cualquier caso, el “diseño de vida” (oficial) será el que resulte del proceso “oficial” de legitimación (Barbé, 1973: 57-59, nota 21) (5).

Esto así, resulta claro, que la totalidad del entramado social debe compartir —sino todo— por lo menos, parcialmente, los elementos por el cual se articula. Esto explica que al interior de esa misma sociedad, pueda generarse, simultáneamente, la legitimación de un proyecto de vida alternativo. De tal modo, una persona, un grupo social, o un estrato social, tratarán de infundir su diseño de vida propio. Por lo que, si visualizamos la legitimación como un proceso que va del legitimante hacia el poder legitimado, es porque, *a priori*, existe un proceso de “socialización de valores”, que va del sistema de poder —que persigue su propia legitimación— hacia aquellos que aparecen como eventuales “legitimados”. Proceso que, formalmente, se desarrolla a nivel del sistema político; pero, puede suceder que un proceso “oficial” de legitimación tenga su raíz en un “momento pre-político” (o pre-estatal) que es el de la sociedad civil.

Entendida la legitimidad —como *atributo* de un sistema de poder— toca ahora referirnos a los denominados tipos de legitimación. La legitimación es un *proceso* por el cual se produce la aceptación de un sistema de poder —o de alguno de sus elementos— por parte de los legitimantes, generada en el hecho de *reconocerse* en los valores que “comparten”, y que, además, resultan fundantes del sistema de poder. Una conceptualización de este orden permite esbozar tres tipos de clasificación: 1) una fundada sobre el “tipo de participación” generada por la legitimación; 2) otra basada en el “carácter de los valores socializados” y 3) una última, que logra sustento en la jerarquía de los elementos legitimados (Barbé, 1973: 65).

En cuanto al tipo de participación, existe “legitimación activa”, cuando media una relativa participación política dentro del canal legitimado del sistema, esto es, en el marco del diseño de vida “oficial”.

Por su parte, la “legitimación pasiva” abarca sectores más vastos del entramado social, los que —si bien no están fuera del diseño “oficial”— lo aceptan como algo que acontece lógica y natural-

(4) Expresa Weber que: “se puede ‘orientar’ el propio obrar en base a la validez de un ordenamiento no solamente mediante la ‘observación’ de su sentido (cuál tiene acuerdo en promedio). También en el caso de una ‘elusión’ o de una ‘infracción’ de tal sentido (acuerdo en promedio), puede todavía operar la chance de su validez en cualquier ámbito (como norma vinculante): y esto, dicho de manera puramente racional respecto al fin. (...). Entre la validez y la no validez de un determinado ordenamiento, no existe pues, para la sociología (...) una alternativa absoluta. Sino (...) un tránsito incierto entre los dos casos, teniendo a la vez ‘valor’ ordenamientos contradictorios (...)”.

(5) Indica Barbé que “después de dos siglos de constitucionalismo no podemos poner en duda la existencia de un diseño de vida ‘oficial’ que es el que ‘inspira’ el texto constitucional de cada estado. Aunque aquel diseño no permanece cristalizado, sino que cambia permanentemente como consecuencia de la interacción poder-súbdito. A nivel jurídico lo demuestra la constante mutación (o reinterpretación) de la constitución escrita. Diseño oficial y diseño del ‘sector dominante’ no son sinónimos.” A propósito utilizamos la categoría proceso oficial de legitimación en vez de ‘dominante’. El término ‘dominante’ fue adoptado por K. Marx (...) (Editori Riuniti, 1969: 35-36).

mente, resultando su participación política fortuita y limitada por factores contingentes. Vale decir que no tienen suficientemente asimilado el modelo de vida “oficial” parsoniano (Barbé, 1973: 66).

En lo que hace a la deslegitimación, se llega a tal comportamiento “desviado”, cuando, en relación al modelo “oficial” de legitimación, los actores sociales intuyen, al menos como factible, la existencia de un sistema de poder alternativo (6).

Comportamiento “desviado” que no siempre fue considerado legitimante por buena parte de la literatura, sin que, previamente, estuviere determinado si estos actores conciben como factible un sistema de poder alternativo. También porque la tesis de una participación política muy difusa sería a la recíproca contraproducente para el sistema. Por lo cual, si bien resulta erróneo hacer de cada comportamiento apático un indicador de des-legitimación, no está menos equivocada la corriente opuesta (Barbé, 1973: 67) (7).

Respecto al “carácter que revisten los valores socializados”, el tema de la legitimación y legitimación revolucionaria —bastamente abordado por Guglielmo Ferrero— constituye un intento por sortear las galimatías que aparecen ante la existencia de una “legitimación” surgida de un proceso revolucionario. Cuestión ésta que problematiza el concepto mismo de “legitimidad”, al no resultar claro el carácter que revisten los valores socializados durante el proceso, toda vez que —la legitimación que se propone— no se referirá a un sistema de valores ya institucionalizados o en proceso de institucionalización, sino a un conjunto de valores que se quieren vivir (Barbé, 1973: 68).

Materia distinta al de un acto revolucionario, supone un acto contestario o de restauración, pues, en este último, la legitimación precedente ha sido quebrada por la instauración de un nuevo poder de facto, que propone el restablecimiento de valores legitimantes de un sistema anterior sin que medie una reproducción exacta del mismo.

En consecuencia, revolución y restauración devienen antagónicas, puesto que, en la revolución no existe relación alguna con los valores precedentemente institucionalizados. Sin embargo, lo dicho no impide que Parsons entienda que también la autoridad carismática está caracterizada en Weber en términos de legitimación. De donde, se infiere que, también la legitimación carismática es precedida por un proceso de institucionalización y socialización de valores. Por lo tanto y siguiendo ese orden de ideas, el mecanismo de legitimación de un poder revolucionario no discrepa —en lo que a dirección del proceso se refiere— de aquello que funda un poder tradicional o legal, desde que la legitimación también se hace a través de un proceso previo de institucionalización y socialización de los valores. El poder revolucionario es una cabal formulación de un diseño de vida alternativo que se produce el interior de un subgrupo de la sociedad total.

La diferencia existente entre uno y otro tipo de legitimación, no reside pues, en lo referente a la dirección del proceso de legitimación, sino en lo que hace al arquetipo de valores a socializar (en el caso revolucionario se discurre sobre nuevos valores o aquellos que aún no revisten actualidad en una sociedad determinada). Es por ello que, antes de la toma del poder, la institucionalización del nuevo diseño de vida aparece como preocupación fundamental de los líderes revolucionarios, manifestada a través de sus enunciados y manifiestos. Acaecido, el acto revolucionario, la socialización y el mecanismo de institucionalización, detentan un rol privilegiado ya que legitiman el nuevo poder, desencadenando la movilización política.

(6) Así lo manifiesta Barbe, refiriéndose a investigaciones que, en cierto momento político, afirmaban “que esta categoría comprende en Italia estratos cada vez más vastos de la población, caracterizada por la cuasi absoluta falta de participación” (cfr. Donolo, C. (1970). “Politizzazione e crisi di legittimità” en: *Cuaderni di Sociologia*, n. 3-4).

(7) Menciona el autor que ésa es una de las críticas que C. Pateman (1971) formula a la producción de Almond.

Por el contrario, en la restauración, el proceso de institucionalización no tiene un puesto relevante ya que, el nuevo poder se referirá a un modelo precedente de legitimación. No es necesario socializar un nuevo diseño, sino que es suficiente negar la legitimación del poder inmediatamente antecedente, esto es, “hacer” anti-fascismo; anti-nazismo; anti-liberalismo o anti-comunismo.

Con relación a la legitimación del sistema y de los “elementos del sistema”, en rigor lo que se produce es la legitimación articulada de uno o más elementos del sistema de poder al interior del cual, uno de sus subsistemas, el “sistema político” desempeña un importante rol. De allí que el análisis se realice sobre un “elemento” del sistema político y no sobre todo el sistema, dado que esa participación se produce dentro del canal institucional, que implica, *per se*, la legitimación de uno de los elementos claves del propio sistema.

El mensurar la legitimación del sistema político a través de la legitimación de sus elementos presupone una jerarquización de ellos, ya que algunos resultan más relevantes dado que, su legitimación repercute en todo el sistema. Dicha jerarquización obedece, por ejemplo, a la circunstancia que —ya antes de la toma del poder— la legitimación del canal de aumento de la demanda política —los partidos políticos, los sindicatos— parece más importante en lo interno de la estructura total de legitimación, que la mera legitimación de los *outputs* económicos del sistema, los cuales son contingentes. Una legitimación fundada sobre un bienestar económico —que puede resultar solo transitorio— resultaría así muy frágil. También si, la sola permanencia de aquel bienestar en el tiempo, da juego a los “factores secundarios de legitimación”, vale decir, la presencia de legalidad, coerción, prestigio, etc. (Barbé, 1973: 71).

Entendiendo que la temática de la participación política se genera a nivel de grupo o estructura de solidaridad, es en ese mismo nivel que tiene lugar el proceso de legitimación. Por lo que, queda claro, que la legitimación se verifica a través de concretos y efectivos comportamientos, los cuales —en su mutuo y recíproco contralor— constituyen la auténtica “historia de vida” o “diseño de vida”.

Estamos hablando de una medida “cualitativa” no “cuantitativa” de legitimación. Si aplicamos un principio de nuestros días, aceptado por todos, al menos declarativamente —el de “la mayoría”— podremos decir que un elemento de sistema de poder está “legitimado” cuando recibe la legitimación de la mayoría de la población. Sin embargo, se trataría de una afirmación genérica, ya que, debería deslindarse, cuál formación de tal legitimación está constituida por una legitimación activa y cuál otra, por una legitimación pasiva.

Por ello, si el objeto de una indagación sobre legitimación es determinar la posibilidad de estabilidad (o permanencia) de un sistema de poder o de alguno de sus elementos, se debe tener en cuenta que no todos los eventuales legitimantes tienen el mismo peso al interior de un determinado sistema de poder. Esto es, no todas las des-legitimaciones significan el mismo peligro para un sistema de poder. Así, la estabilidad de una democracia dada no depende solamente del desarrollo económico sino también de la eficacia y la legitimidad de su sistema político. E insistimos en ello, por eficacia se entiende la verdadera conducta, el grado en que el sistema tiende a satisfacer las fundamentales funciones de gobierno, tal como lo consideran la mayor parte de la población y, al interior de ella, por poderosos grupos como lo son las altas finanzas y las fuerzas armadas (Lipset, 1977: 57).

Ahora bien, siendo la legitimidad una cuestión de grado, determinar el “grado” de legitimidad de un régimen político presenta serias dificultades a causa de todos los matices que puede presentar la expresión concreta de la “creencia” y del “acuerdo” compartido por gobernantes y gobernados. Prueba de ello, lo constituyen las nociones *pre-legitimidad*, *cuasi-legitimidad* e *ilegitimidad* (enunciadas por Ferrero) y que persiguen poner de manifiesto la multiplicidad de fenómenos y situaciones que la categoría legitimidad encierra. Al respecto, sostiene Botana que, en los tres casos existe *legitimidad en crisis*, que en última *ratio*, no significan más que los diferentes grados que puede alcanzar la atribución de legitimidad de un sistema de poder.

La generalidad de los autores, sitúan el punto, en relación a la *estabilidad* —los sistemas de legitimidad— o respecto a la *crisis*, los regímenes donde la atribución de legitimidad hace falta. ¿No será posible que un régimen pueda funcionar con una legitimidad parcial ó déficit de legitimidad? Y aquí nos encontramos con aquello que Ferrero denomina distintos *grados* de legitimidad. En los hechos, esas categorías intentan manifestar la multiplicidad de fenómenos y de situaciones que la noción de legitimidad apunta a explicitar y que señalan toda una serie de casos intermedios entre la legitimidad completa por una parte y la legitimidad en crisis por la otra. No se trata de reducir la política a un concepto único sino por el contrario de precisar el concepto analítico de legitimidad, a fin que él pueda aclarar uno de los numerosos aspectos que, en conjunto, constituyen el dominio de la política.

Por lo expuesto, reiteramos el carácter plausible de la noción operacional de legitimidad adoptado, teniendo en cuenta, el hecho que la atribución de legitimidad puede alcanzar grados diferentes (Botana, 1968: 212) (8), mientras que, paralelamente, el proceso de legitimación presenta distintos tipos (participación, valores o elementos, conf. Barbé, 1973: 65 y ss.). Resultando, ambos conceptos, aplicables a la praxis de la formación política argentina.

Consideramos que todas y cada una de las crisis por déficit de legitimidad, cuanto los disímiles procesos de legitimación, han sido signados —en la consecución de la formación política argentina y más allá de la lucha entre *“los genios invisibles de la ciudad”*— por un estado larval de “deslegitimación latente” protagonizado por las distintas fuerzas en pugna.

Cíclico acontecer que no solo conjugamos en tiempo pasado, sino que pareciera constituirse en el único presente (sin que tal opinión signifique formular conjetura alguna en prospectiva).

Por lo expuesto, entendemos que la dialéctica entre *“legitimidad-legitimación”* y los solapamientos realizados entre dichas categorías han otorgado sustento a la originaria proposición: la existencia de una *deslegitimación latente* —por *déficit de legitimación*— y las recurrentes *crisis de legitimidad* habidas en la formación política argentina.

III. La identidad nacional

La apropiación territorial —ideológicamente hablando, *creación de identidad nacional*— es un requisito que todo estado —que pretenda ser “fuerte”— debe tener como obligada tésis. A cumplir ese objetivo debieron entonces volcarse tanto los estados provinciales, cuanto sus elites dirigenciales en búsqueda de la organización nacional. Para ello fue necesario que políticos e intelectuales se situaran frente a la cuestión de la identidad nacional y de sus formas de constitución. La formación de una elite internalizada en los valores sociales de este bloque hegemónico, estuvo conformada por hombres provenientes de familias de “nombre” acompañados por antecedentes históricos que trasvararon la hegemonía política llegando a la cultural para, de este modo, llegar a la sociedad civil toda, utilizando, por ejemplo, la primegenia prensa, los periódicos fieles a su ideología. No solo no se “quitó la vista” de Europa, sino que —en muchos casos— se ignoró la propia realidad, olvidando la búsqueda y análisis de peculiaridades regionales. No mediaron acciones comunes aglutinantes, sino que, muy por el contrario los “localismos” se exacerbaban, a no dudar por carencia —de la que aún estamos faltos y que necesitamos conseguir— de “capital social”. Genéricamente hablando, el incipiente entramado social careció de “virtud republicana” no se interesó por la *res publica*, condiciones estas que, de modo cuasi inexorable y cual hilo conductor, conducen a la debida participación institucional.

(8) Considera el autor que: “(...) los tres casos constituyen (...) las tres fuerzas de un mismo tríptico y que bautizaremos con el nombre de legitimidad en crisis. Hay crisis (...) si la obediencia del principio es rechazado, por el mismo poder, pleno de buenas intenciones (pre-legitimidad). (...) si la obediencia dada a una fórmula híbrida es obtenida parcialmente, porque ni uno ni otro de los principios acoplados por el poder, son capaces de lograr la unidad del cuerpo político (cuasi-legitimidad), o (...) si el poder ensaya imponer obediencia por la fuerza o el miedo, porque carece de una legitimidad de reemplazo (ilegitimidad)”.

Participación que genera el necesario “capital social”, permitiendo que la interacción se construya sobre la base de relaciones de *confianza* (Putnam, 1993) lo cual hubiera superado, quizás y en principio, la *desconfianza*, resolviendo en cualquier caso, el enigma de la “acción colectiva”.

IV. Poder y obediencia

Para deslindar la problemática del poder y la obediencia, esto es de la relación dialéctica y conflictiva entre quienes detentaron roles de autoridad y aquellos que debieron obedecer y que, al igual que ocurriera en el orbe todo, signara también nuestra república desde su nacimiento, hemos de imbricar la teoría política con nuestra praxis histórica, analizando, para ello, la vigencia de las categorías conceptuales en los sistemas de poder de la formación política argentina durante el período 1853-1930.

N. Botana analiza la legitimidad como problema político, considerando la categoría tematizada, como un concepto operacional —valorativo, axiológico— en la intención de volver perceptibles una serie de fenómenos políticos y, al propio tiempo, en la búsqueda por determinar la lógica interna de los mismos, dada su complejidad, teniendo en cuenta que, el proceso de atribución de legitimidad puede alcanzar diferentes grados (Botana, 1968: 201-202) (9).

El grado de legitimidad de un régimen político resultará difícil de establecer a raíz de todos los matices que puede presentar la expresión concreta de la *creencia* y del *acuerdo* compartido por gobernantes y gobernados. Esto es, la significación, la valoración axiológica que el actor social atribuye a esos fenómenos, lo cual implica una referencia al comportamiento político y la directa relación del poder y la legitimidad (Botana, 1968: 213) (10).

Cimentada durante los años 1853-1860, la formación política argentina surgió como un sistema de alianzas que no pudo evitar reproducir, a nivel nacional, las dialécticas interestructurales provinciales, y en la que actuó —como vínculo orgánico— la élite intelectual encargada de canalizar y transmitir mediante sus escritos y obras literarias, los intereses específicos del grupo hegemónico *terrateniente-hacendado-militar*. Para, más tarde, ya convertido ese *bloc* no sólo en clase dominante sino dirigente, establecer, a través del derecho, las ‘reglas de juego’ válidas para el colectivo. Esto es, establecer desde su posición prevalente, la *dirección cultural*, definitivamente, la ideología de la formación toda.

Entendiendo por formación política el ensamble existente entre sociedad civil y sociedad política (o estado propiamente dicho), toca interrogarnos sobre la dialéctica que existió entre ambas; cuál fue la mediación pretensa y/o lograda por la dirigencia argentina, en tanto nódulo de conformación de la sociedad civil, así como el predominio de una u otra, en el devenir histórico. Considerando que la apropiación territorial ideológicamente hablando, vale decir, la generación de lazos identitarios, es un requisito de todo estado que pretenda ser “fuerte” (*v. g.*: todos los estados provinciales, así como sus élites dirigenciales en búsqueda de la organización nacional) fue necesario que políticos e intelectuales se situaran frente a la cuestión de la identidad nacional y de sus formas de constitución, dando paso a una elite internalizada en los valores sociales de este bloque hegemónico: familias de “nombre”, acompañadas por antecedentes históricos que trasvasaban la hegemonía política llegando a la cultural a través de periódicos fieles a su ideología. Bloque que, lejos de quitar la vista de Europa,

(9) Botana define la noción de legitimidad como “(...) la cualidad que puede revestir un régimen político cuando: a) existe una creencia compartida por los gobernantes y los gobernados con respecto a la traducción institucional de un principio de legitimidad; b) existe un acuerdo entre gobernantes y gobernados con respecto a las reglas que rigen la solución de los conflictos nacidos en ocasión de la transferencia del gobierno”.

(10) Ambas categorías, creencia y acuerdo, tienen directa referencia con los dos momentos en que se perfecciona el proceso de legitimación, originando grados de legitimidad y de paralelos regímenes políticos: a) legitimidad plena-régimen estable; b) legitimidad parcial-régimen inestable y c) ilegitimidad-régimen en crisis. La *creencia* valoriza la traducción institucional de un principio de legitimidad (característico de un régimen monocrático). El *acuerdo* valora las reglas que rigen la solución de los conflictos generados en el momento de la transferencia del gobierno (propio de las poliarquías). Cada régimen tiene un mecanismo de legitimación *prioritario* y un mecanismo de legitimación *secundario*.

ignoró la propia realidad, olvidando de tal modo, la búsqueda y análisis de peculiaridades regionales. De modo que, al no mediar acciones comunes aglutinantes en lo social y carentes de creencias colectivas identitarias, se exacerbó los regionalismos locales obedeciendo, diríamos hoy, a la carencia de “capital social” (Putnam, 1993). Entendiendo por tal, aquel basado en la “confianza” que debe mediar en todo entramado social que pretende constituirse en Sociedad Civil.

Veamos el “escenario”. La Argentina de mitad del siglo diecinueve, guardaba en su territorio, idéntica situación conflictiva a la que, por entonces, había caracterizado a la sociedad civil occidental de la época. A no dudar, la asimetría existente en el espacio geográfico, de alguna manera condicionó a sus habitantes, llevándolos a adoptar posturas actitudinales variopintas que, poco a poco y andando el tiempo, se agudizaron aún más.

No obstante lo apuntado, la polarización de fuerzas colectivas —iniciada con la diáspora entre morenistas y saavedristas— seguida por el enfrentamiento entre unitarios y federales durante la poliarquía y/o anarquía culminó, *prima facie*, con el dictado de la Constitución Nacional y el surgimiento del Estado-Nación.

Pero, ¿fue esto así? Creemos que no. En rigor, lo fue “formalmente” pero no en el relacionamiento interestructural acaecido en las distintas instancias regionales. Ello, toda vez que —las turbulencias infraestructurales, canalizadas, en principio, por la nascente dirigencia para lograr así impactar en la escena política y proveer de acuerdo y conforme a las demandas de la sociedad— no tuvieron fin. Preguntarnos cuál fue el proyecto político del bloque hegemónico, implica, pues, escudriñar acerca de si lo hubo en 1953, en los sesenta, en los ochenta, o en 1916. ¿Acaso medió otro a partir de 1930, con la primera fractura del orden constitucional? o ¿solo se trató, de un mero artilugio político?

Si observamos, la complejidad aparece a poco que se analice el proceso de “conformación del estado argentino”: mezcla de diversos grupos étnicos, convivencia de burguesía-terrateniente-hacendada con “peonadas” y procesos de ascenso social (movilidad) solo para algunos. Tal estado de cosas, puso en evidencia una lógica de organización política y social bien diferenciada y, a decir verdad, poco virtuosa.

La incorporación expresa al texto constitucional de la “forma federal”, también lo fue solo *formalmente* —vale decir como *ideal*, nunca en la praxis— permitiendo la hegemonía de las provincias que habían tenido éxito desde el punto de vista económico. Por lo que, una vez más, se puso de manifiesto que el *bloque* constituido por la oligarquía terrateniente-hacendada no estuvo dispuesto a someter sus intereses específicos de clase a los intereses nacionales, sino, todo lo contrario. Una pregunta se impone: ¿estaban los representantes, cuando corría el año 1853, realmente imbuidos de las necesidades, expectativas y demandas del pueblo? ¿Acaso percibieron cómo compensar los *recursos escasos*, cómo reconocer *valores* para otorgar, desde el Estado, *sentido*? ¿Comprendieron quizás, que no resultaba condición suficiente para obtener lealtad de masas, la adopción de *una ideología universalista o planetaria* como fundamento de un régimen, si éste se basaba en una desigual y asimétrica distribución de la riqueza social?

Mientras la dirigencia *porteñista* estaba integrada por hacendados, generales y abogados del rosismo —acompañados por periodistas y tribunos del Partido Liberal— supuestos legitimados (Sáenz Quesada, 2001: 343), menester es preguntarnos ¿qué pasó *con* y *entre* aquellos que debían otorgar legitimación? ¿Acaso, existía un *pueblo*?

Mariano Moreno cerraría el interrogante en 1810, al sostener que la reunión de los diputados a la Junta:

“(…) concentra una representación legítima de todos los pueblos, constituye un órgano seguro de su voluntad, y sus decisiones, en cuanto no desmientan la intención de sus representados, llevan el sello sagrado de la verdadera soberanía de estas regiones” (Roldán, 2003: 38).

En el mismo sentido, el Ministro Agüero —en su intervención en la sesión de la Asamblea Constituyente del 15 de febrero de 1826— sostuvo:

“Por una fatalidad, los vínculos de unión que componían la nación se disolvieron y la nación dejó de existir de hecho, y dejó de existir contra los deseos, contra la voluntad, contra los clamores y contra los sentimientos de los pueblos (...)” (Roldán, 2003: 39).

Si bien las revueltas habidas, destruyeron los “vínculos” con el nivel superestructural, no ocurrió lo propio en el ámbito del tejido social. La permanencia de los Cabildos, durante algunos años más, y la restringida aunque activa “presencia” de los *pueblos*, fortaleció la voluntad del colectivo de mantenerse unidos, circunstancia ésta que, junto a la comunidad de intereses compartidos, hizo que el problema a dilucidar fuere el de encontrar un principio de legitimidad, que reemplazara al “tradicional-monárquico”.

El interrogante no lo fue, pues, en lo aparential de sus manifestaciones, sino que nuestra pregunta apuntó a conocer si medió, en la relación representado-representante, la suficiente acción comunicativa capaz de hacer nacer roles identitarios en una comunidad que pretendió constituirse en Nación. Esto es, si existieron —entre el sistema de poder legitimado (representantes) y aquellos que legitimaron el sistema (representados)— comportamientos *genéticos predispuestos*, socialmente hablando, esto es, interacción, representaciones comunes, valores compartidos, sentido de pertenencia y esa *nostridad*, el necesario reconocimiento en el *alter*. No obstante, la integración del entramado social, se vio siempre amenazado *por problemas de autogobierno*.

El acaecimiento de hechos que, por su originalidad, habían resultado definitorios, como la supresión del tirano y la abdicación de diferencias que hasta entonces parecían irreconciliables, fueron puntos de partida para algunos, no todos, pero sí para la mayoría que se hizo escuchar. Hombres provenientes de distintas regiones, portadores de diferentes ideologías -reiteramos, aún no podía hablarse de partidos- discutieron, sancionaron y finalmente acataron el texto constitucional. Para ellos, no fue suficiente garantizar la no agresión, sino bregar por la unión, por la comunión de ideas matrices que permanecían inmaduras; por la celebración de un “contrato social”, en el que se abandonaran las mezquindades de momento, reemplazándolas por la firme voluntad de constituirse en estado/nación mediante el dictado de un contrato fundacional.

Pero, ¿puede quizás discurrirse acerca de la existencia de un “contrato fundador” de una nacionalidad?, ¿de un “contrato moral” constructor de sentido identitario? Acaso ¿constituyó un acto fundacional el Acuerdo de San Nicolás? A no dudar el “capital social” con que contó nuestro formación política registró variables respecto a otras estado-céntricas y la historia demostró que no fue suficiente lo “formal”, lo “explícito”, para dotarla de valor y de sentido. De manera que, en lo aparential, los problemas habidos desde la Revolución de Mayo, fueron más importantes que los principios por los cuales se había luchado durante treinta años. Se diría que, pese a los ingentes esfuerzos y debates, para algunos la *desunión* fue un hecho, toda vez que, la inexistencia de roles identitarios había frustrado la unidad nacional.

Tal situación llevó a sostener que:

(...) El acuerdo que llevó a Caseros (federales provincianos, unitarios, ideólogos románticos, caudillos, etc.) se rompió en seguida, apenas Urquiza pisó Buenos Aires y trató de poner en ejecución un programa de reconciliación (...)” (Jitrik, 1968: 24).

Sin embargo y sin desconocer la objetividad del hecho histórico en sí, formalizado en la mencionada cita, creemos que —definitivamente, más acá y más allá de disquisiciones que podamos formular entre *significante-significado*— la existencia del texto constitucional como resultado de arduas discusiones, es el producto de la irrenunciable decisión de, pese a todo, *construir un futuro común*.

La historia nos entregó una “obra” que fijó límites al otorgar, por una parte, una declaración de derechos y garantías y establecer, por otra, una forma representativa, republicana y federal. Refiriéndose a ello, sostuvo N. Botana que cada potestad, cada derecho, así como las instituciones u órganos creados por la Constitución Nacional,

“(…) hunde sus raíces en una historia que reúne en torno suyo períodos de consenso y de impugnación, diversas épocas en las cuales quedó retratada nuestra larga discordia entre la libertad y la igualdad” (Botana, 1988: 30).

Con relación al Acuerdo de San Nicolás —cuya finalidad fue “asegurar la organización y funcionamiento del congreso general que, en ejercicio del poder constituyente, sancionara una constitución definitiva” (Zarini, 1981: 143)—, si bien la cuasi-totalidad de las provincias lo apoyó, el rechazo del Acuerdo por la legislatura de Buenos Aires —en las llamadas *jornadas de junio*— produjo la secesión de esa provincia. Sin embargo, ello no le restó importancia.

Hasta aquí, las decisiones políticas —también el “Acuerdo de San Nicolás”— pasaron por la determinación, no exenta de arrojo, de aquellos que ejercían funciones ejecutivas de gobierno, por lo que:

“Ni la ciudadanía argentina ni la ciudadanía bonaerense hicieron su aparición en la primera mitad del siglo pasado” (Chiaromonte, 2003b: 116).

A partir de 1852, el protagonismo pasará —en principio y “formalmente”— al pronunciamiento popular para la elección de aquellos que fueran sus “representantes” a la Asamblea Constituyente. Toca entonces analizar si medió *legitimación activa* en términos de relativa “participación política”. Sin duda que, teórica y doctrinariamente, el “poder” del Congreso Constituyente tuvo una confusa *melange* de *legalidad-legitimidad* pero no contó, en nuestra concepción, con *legitimación activa*.

¿Existió, quizás, sólo *legitimación pasiva*, toda vez que la participación política estuvo condicionada por factores contingentes? Si ello fue así y en términos de eficacia, de resultado, ¿cuáles fueron los elementos legitimados?

A no dudar, la gesta en la consecución de la unidad nacional, tuvo una cara revolucionaria y otra reaccionaria que originó una nueva sociedad, ordenada conforme a razón y que priorizó el progreso socio-cultural como requisito del progreso económico. Hecho que fue patentizado —después de 1852— a través del surgimiento de los partidos políticos (fuerzas que, en su época, *condenara* Alberdi).

Inoslayable deviene, entonces, conocer cuáles fueron los instrumentos electorales con que contaron aquellos que constituyeron el *iceberg* del proceso de *legitimación* habido en el colectivo y, en su consecuencia, capaz de dotar —mediante el voto— de *legitimidad* a los elegidos.

La circunstancia de resultar aceptado a partir de la segunda mitad del siglo XIX el principio *electivo* —como forma para designar o transferir el poder público— puso al descubierto la presunción de potencial capacidad virtuosa que poseen los electores precisamente para seleccionar, escoger, votar, a quienes han de ejercer el mando. Y si bien no se trató de elegir un “gobernante”, pensamos que la elección tuvo mayor relevancia político-institucional toda vez que el pueblo otorgó mandato a quienes en su nombre y representación estuvieron encargados de dictar la norma mediante la cual habría de concretarse la organización nacional. Mandato que, a nuestro juicio, constituyó un valor agregado toda vez que puso en ejercicio el poder constituyente originario, la soberanía popular. Lo señalado no constituye —aunque resulte obvia la aclaración— un absoluto, ya que no invalida la circunstancia, ya enunciada, de encontramos ante un *legitimidad heredada*

(Bragoni, 2003: 205) (11) toda vez que la Constitución de la Nación deriva de distintas *fuentes*. Circunstancia que no empecé mencionar los procedimientos electorales que fueron utilizados para otorgar mandato, esto es conferir *legitimidad*, a los Diputados convencionales.

Recordemos cómo se expresaba el pueblo desde la separación —fuere de hecho o de derecho— de la metrópoli. Siempre se recurrió a técnicas electorales que, a lo largo de diez años, presentan designaciones de representantes por vía indirecta: se elegía un cuerpo de “compromisarios” quienes estaban encargados de nombrar a un ciudadano para integrar un cuerpo colegiado (Junta Grande, Asamblea del Año XIII o Congreso de Tucumán). A tales efectos, las convocatorias se realizaban generalmente en los respectivos Cabildos —a excepción de Buenos Aires en que se celebraban asambleas seccionales— firmándose un acta en la que se listaban los presentes.

En tren de discernir como se vivenciaron y dirimieron los procesos electorales habidos en nuestra formación social, fuerza es enfatizar los cambios acaecidos —en el año 1821— en la técnica aplicable: primero en la provincia de Córdoba, más tarde en la provincia de Buenos, ya que —el establecer el voto *universal*— significó un intento por aproximarse hacia un quehacer democrático (Luna, 1995: 28-29) (12). Característica que la generación romántica cuestionaría luego, considerando que en dicho mecanismo radicaba “uno de los obstáculos principales para la estabilidad institucional argentina durante la primera mitad del siglo XIX” (Bragoni, 2003: 208) (13). De manera que:

“las elecciones formaban parte de una parodia en la que podía conocerse desde el escenario hasta sus protagonistas y que, por consiguiente, desnaturalizaba la democracia. En cambio, en la actualidad, la idea de pensar las elecciones como instrumento político ha arrojado resultados novedosos en la experiencia porteña del siglo XIX” (Bragoni, 2003: 206).

El Congreso de la Confederación dictó las leyes 140 y 207, en los años 1857 y 1859. Por la primera, se estableció el voto calificado —aceptando la doctrina expuesta por Alberdi, “*de la pureza del sufragio*”— facultativo, personal y no secreto (podía emitirse de modo verbal o escrito), para los varones mayores de 21 años; se votaba por una lista de candidatos a simple mayoría; autorizaba el uso de la fuerza pública contra “elementos indeseables” que se atrevieran a inscribirse en el padrón. El acto comicial —que se efectuaba en las Iglesias— se extendía por tres días (cada día se realizaba un escrutinio provisorio y el último día el definitivo o final). La ley 207 estableció la lista completa y el voto público, no obligatorio.

En el año 1863, consolidada la unión, el Congreso de la Nación dictó la ley 75, estableciendo cómo debía formarse el padrón electoral y el mecanismo de funcionamiento de las Asambleas Electorales; los comicios se realizaban un solo día; el voto era público y no obligatorio; la edad mínima

(11) Observa la autora que “vale recordar que para la mayoría de las comunidades políticas heredadas del poder colonial, el constitucionalismo liberal se convirtió en la única ideología legitimadora para organizar los nuevos Estados. Pensada la sociedad como pactos de individuos y pensado el poder como producto de la elección de ciudadanos, todo hacía prever que (...) el desenvolvimiento de la política se despegaría para siempre de las amarras corporativas del antiguo régimen e inauguraría en su lugar una tradición republicana afirmada en la costumbre revolucionaria”.

(12) Expresa F. Luna que “La primera norma (...) fue el Reglamento Provisorio de la Provincia de Córdoba, (...) de 1821, (...) todo hombre mayor de 18 años podía votar. (...) podían emitirlo los extranjeros con un mínimo de cuatro años de residencia, (...) los hombres de color nacidos en el país si eran hijos de padres libres; (...) los negros podían ser elegido para cargos concejiles si fueran nietos de negros libres. (...) se negaba el derecho al voto a los españoles mientras su gobierno no reconociera la independencia de estas provincias. (...) sistema de elección indirecta (...) sufragio (...) verbal o escrito”.

(13) En ese sentido, ante el repudio al acuerdo de gobernadores —por el que se habilitó la apertura de la asamblea constituyente de 1853— manifestado por la Legislatura de Buenos Aires, J. B. Alberdi, ratificaba su desconfianza sobre el voto popular: “Los escándalos de junio en Buenos Aires son resultado del sistema de 1821, que Alsina y López, tuvieron el desacierto de restablecer en nombre de una libertad mal entendida. Ha dado esta vez, el fruto que entonces y que dará siempre: mientras la ley llame a elegir al populacho, el populacho elegirá niños que dicen lindas frases, porque lo representan”.

para ejercer el derecho a sufragar, se redujo a 18 años. La ley 623 (1873) disminuyó la edad a 17 años y eliminó el voto oral, pero siguió siendo público. Las leyes electorales 209 (1866), 893 (1877), 1012 (1879), 1024 (1880) y 2742 (1890) no alteraron el mecanismo sustantivamente, aunque fijaron algunas modificaciones. En todas rigió el sistema de “lista completa” y la nota característica de los actos electorales fue el fraude, 1881, 1890 y 1895.

El análisis de las manifestaciones vertidas por los congresales —elegidos conforme la normativa de la ley 140— durante el desarrollo de las sesiones, nos permite inferir que existió margen para el patriotismo y el disenso, interpretando, a nuestro juicio, el sentir del pueblo. Insistimos, no sólo el pensamiento, sino el sentimiento nacional y, por ende, el *por qué* de la búsqueda de un Poder Nacional. Búsqueda que se tradujo, como no podía ser de otro modo, en la necesidad de dictar la Constitución como modo de satisfacer, al menos en el plano del *deber ser* el vacío institucional. Así, la respuesta de quienes se consideraban depositarios del poder soberano, fue dada *ab initio* de las sesiones de la Convención, al sostener —desde la fórmula de juramento con que se aprestaron a cumplir con la tarea— la profunda responsabilidad y “creencia” en su cometido, por lo que debían convertirse en auténticos representantes de la “nación” abandonando la mera condición de representantes de una “provincia” (Ravignani, 1937: 406) (14).

Siendo la legitimidad una condición propia de la sociedad política —porque justifica el poder público y a quienes lo detentan— y la legitimación una categoría específica de la sociedad civil —en tanto sistema de creencias, valores y principios compartidos, o no, por el colectivo social— resulta claramente explicitado, la existencia de una *deslegitimación latente* en el entramado social argentino, que, entendemos, resultó producto de una sociedad civil débil —por déficit de legitimación— generadora, a su turno, de una formación política (sistema político) débil, por crisis de legitimidad.

Sin embargo y no obstante lo señalado, la dialéctica nunca acabada entre legitimidad-legitimación permitió —en las últimas décadas del siglo XIX— encontrarnos con diferentes sendas en la consecución de una auténtica democracia.

V. Principio electivo-democrático. Sistema de partidos

En plena “era aluvial” (Romero, 1969: 167) y en clara y explícita disconformidad con la ideología impuesta por el liberalismo conservador, en 1880 comenzó a gestarse una nueva dirección política: la democracia popular. Régimen que surgió a la escena política, en respuesta a la crisis que representó el sistema político durante el unicato de Miguel Juárez Celman. Así, esta novísima generatriz que conmovió el tejido social todo,

“nació como una aspiración en el seno del conglomerado criollo-inmigratorio y adquirió forma y sentido de movimiento político por obra de otros grupos que se aprestaron a la lucha contra la oligarquía encabezando aquella masa, informe e insegura en sus convicciones e ideales (...)” (Romero, 1969: 205).

Ideales que —aunque confusos e inciertos— estaban latentes en el pueblo y que lograron concreción —acaecida la revolución de 1890— a través de las reivindicaciones de la Unión Cívica Radical. Partido que, históricamente, señaló el derrotero de la libertad, la ética y el camino de las urnas obteniendo como respuesta la empatía popular y del que, cual crisol, fueron despegando hombres y grupos generando distintos movimientos políticos cada uno con sus propios anhelos, sueños y pretensiones.

(14) En referencia a ello manifestó “(...) hoy más que nunca —en los momentos solemnes en que se halla la República y cuando una Provincia había dado el escándalo de la desunión, convenía que el juramento no fuese una vana fórmula repetida—. Que el diputado, al tomar posesión de su cargo, debía jurar sostener a toda costa la integridad del territorio contra toda usurpación, sostener la unión y la nacionalidad argentina; desprenderse de todo sentimiento mezquino de localidad, y al tomar posesión de su cargo, dejar de ser representante de una Provincia para ser representante de la Nación”.

Lo hasta aquí señalado permite concluir que hasta el año 1916, la inexistente *legitimación* —en la conceptualización por nosotros adoptada— pseudolegitimó, una sociedad política constituida por unos “pocos”, una élite encargada de decidir *formalmente* (“legalmente”) el destino de una formación política en ciernes.

Así, el mensurar la legitimación del *sistema* político a través de la legitimación de sus *elementos*, presupone una jerarquización de los mismos ya que, “algunos”, resultan más relevantes pues, su justificación, repercute en todo el sistema (*v. g.*: accionar de partidos políticos y sindicatos, frente a los inputs/outputs de la instancia regional de lo económico) que, por ser elementos contingentes, proporcionan un transitorio bienestar económico.

Lo propio acontece con el mero sostenimiento de los denominados “factores secundarios de legitimación”. Ninguno se basta a sí mismo para superar las *crisis*, permitiéndonos concluir en que, un sistema de poder o alguno de sus elementos se legitima en base a un modelo socio-económico-político (o diseño de vida) (Barbé, 1968: 43-44) (15).

Lo que nos interesa reiterar, es que existe un poder legitimado por la *creencia*, que supone la internalización previa del sistema de valores. Definitivamente, no existe un *sistema político legítimo o ilegítimo*, sino un proceso de constante interacción entre *legitimado* —sistema político, a través de un concreto poder— y *legitimante*, los actores, la sociedad civil, al que, siguiendo a C. Barbé denominaremos *proceso de legitimación*.

El estado de ebullición por el que atravesó la sociedad civil, permitió que el lento y farragoso proceso culminara en el año 1916, “con” y “gracias” al dictado de la Ley Sáenz Peña en el año 1912. Ley que fue “algo” más que el *iceberg* del nuevo proceso de legitimación, ya que generó una nueva legitimidad al consagrar el voto universal, secreto y obligatorio (aunque sin participación femenina) (Historia del Radicalismo, 1982: 164-165) (16).

Las palabras pronunciadas por R. Sáenz Peña, al fundamentar el mensaje con el que acompañó el proyecto de ley, resultan esclarecedores de su postura y pensamiento.

“Esto que se ha dado en llamar la quimera de un romántico, es una verdad tan práctica y un precepto de ejecución tan sencilla que cuando la sintamos realizada, recordaremos como un anacronismo los regímenes que la han desconocido”. Ya promulgada, y explicitando el sentido de la norma, se dirigió al país diciendo: ‘¡Quiera el pueblo votar!’ (Historia del Radicalismo, 1982: 143).

Consagrando normativamente el principio de legitimidad “electivo-democrático” por cuyo logro se había luchado desde los comienzos de la organización política, la ley N° 8.871 —“Ley Sáenz Peña”— estableció el régimen electoral, fijando las calidades, derechos y deberes de los electores. Al instituir las elecciones parlamentarias y presidenciales, organizó colegios electorales; dispuso las

(15) Sostiene el autor que debe quedar claramente explicitado que la legitimación se verifica a través de concretos y efectivos comportamientos (que no se reducen a la esfera de lo económico) los cuales —en su mutuo y recíproco contralor— constituyen la auténtica “historia de vida” o “diseño de vida”. Cita en tal sentido a Smelser (1968:237, tit. orig. *Theory of Collective Behavior*, New York, 1963), quien manifiesta que el modelo de vida implica “el puesto ocupado por el hombre en la naturaleza, la relación entre los hombres, en fin, lo deseable y lo no deseable en el ámbito de las relaciones humanas”. Refiriéndose a N. Poulantzas, (1971, vol. II: 28-29), agrega que, también “queda comprendido en esa noción, el proceso de simbolización, la transposición mítica, el ‘gusto’, el ‘estilo’, el ‘modo’ de vida’ en general (...)”

(16) Enuncia entonces, A. Rouquié que, evaluando el accionar político argentino: “Las circunstancias de la vida política resultaron considerablemente modificadas por la nueva ley (Sáenz Peña). Las posibilidades de participación política, hasta entonces muy limitadas, se ampliaron considerablemente (...). A partir de entonces, las capas populares que habían permanecido al margen de los juegos electorales reservados a la elite tradicional y a sus clientelas pasivas, entraron progresivamente en la vida política. Se pasó de una ‘democracia limitada’ a un sistema de ‘participación ampliada’: los individuos de transformaron en ciudadanos. En lo sucesivo, los estratos populares estarían en condiciones de movilizarse en pos de objetivos políticos (...)”

características del sufragio (secreto, universal y obligatorio) para todos los argentinos varones mayores de 18 años y su específico procedimiento, como también el funcionamiento de las juntas escrutadoras o electorales, con fiscalización de los partidos; adoptando el sistema de representación de lista incompleta (mayoría y minoría). Finalmente regló la forma del escrutinio y el régimen de sanciones, precisando normas procesales como también disposiciones complementarias (Digesto constitucional, electoral y municipal de la República Argentina, 1924: 39) (17).

Sin embargo, fue necesario mucho más que una norma para educar al ciudadano y de ese modo terminar con los entuertos generados por el régimen y el consabido fraude. Por una parte, los hombres del radicalismo, demostrando su credo marchaban mostrando sus documentos y manifestando a viva voz “¡No se vende!”. Al propio tiempo, y en función docente la Unión Cívica Radical, luchaba por formar políticamente al ciudadano (18) así como también, bregar por la observancia de lo que Yrigoyen llamara la *reparación*, vale decir, “la corrección de los vicios políticos y administrativos propios del régimen conservador”.

En ese orden de ideas, manifestó en su mensaje de 1922,

“Hemos venido a las representaciones públicas acatando los mandatos de la opinión y estimulados por el deber de reparar, dentro de nuestras facultades y en la medida de la acción del tiempo, todas las injusticias morales y políticas, sociales y positivas, que agravaron al país durante tanto tiempo. Por esto no habremos de declinar, en ningún caso ni circunstancia, de tan sagrados, porque ellos constituyen la salud moral y física de la Patria” (Romero, 1969: 219).

Ante la réplica que formulara Lisandro de la Torre, respecto a que el radicalismo no contaba con un programa de acción para remediar las dificultades y contrariedades por los que atravesaba el estado, Yrigoyen había expresado que, intrínsecamente, la U.C.R. representaba la Nación. Esto es, que simbolizaba *per se* un sistema, dotado de lineamientos doctrinarios que señalaban la conducta a seguir para otorgar soluciones a la problemática estatal (Romero, 1969: 220) (19).

VI. El rol de los partidos políticos y de la U.C.R. El surgimiento del ciudadano y de la voluntad popular como *elementos* del sistema político

La dinámica de las fuerzas políticas, permitió visualizar la significativa importancia que los años *Noventa* imprimieron a la escena política. Esa década, señaló el origen de los partidos políticos que intentaron responder a las demandas formuladas por el entramado social ante la emergencia de cierta *conciencia* de clase. La presencia de “fuerzas de tensión”, fue debilitando y disgregando la “oligarquía liberal” cuyo punto de inflexión lo constituyó, a no dudar, la Ley Sáenz Peña y la posterior llegada del Radicalismo al gobierno, con el advenimiento de la clase media al poder (1916). En cualquier caso, tal acontecer no fue suficiente para quebrar las profundas diferencias existentes en la dialéctica “normatividad-normalidad”.

(17) Sancionada el 10 de febrero y promulgada el 13 de febrero de 1912, fue reglamentada mediante decretos del 21 de marzo y 3 de abril de 1912 y publicada en el Boletín Oficial el 26 de marzo de 1912. En el lapso transcurrido entre 1912 y 1930, hubieron reformas legislativas: leyes 9.147 (1913); 10.267 (1917); 10.269 (1917); 11.050 (1920) y 11.387 (1926), que no modificaron sustancialmente el sistema de la Ley 8.871 (se introdujeron reformas en los cuadros burocráticos y procedimentales, v.g.: creación de una Secretaría Electoral en cada Distrito).

(18) De modo que en muchos comités funcionaban las denominadas *academias de enseñanza electoral*, circunstancia que se daba a conocer por intermedio de los diarios de ese entonces.

(19) Y agregaba: “Extraviados viven los que piden programa de gobierno a la causa reivindicadora. Como exigencia legal y como sanción de justicia me hace el efecto del mandatario pidiendo rendición de cuentas al mandante o del reo interrogando y juzgando al juez. Sería lo mismo que pretender el ejercicio de instituciones que no se han fundado o la aplicación de una constitución que no se ha hecho.” Tal vez, si bien pueden entenderse estas palabras con pretensión mesiánica (como algunos mencionaron), nosotros preferimos hablar de postura idealista, propia del romanticismo-histórico.

A su turno, los grupos en pugna que, paulatinamente fueron imbricándose e instalando, por ende, la desunión en diferentes agrupaciones políticas —aún las pertenecientes a la oligarquía— estuvieron constituidos por inmigrantes, en su gran parte ideológicamente formados en el anarquismo (Gilimón, 1997: 531-538)(20) y socialismo, y que, con el decurso del tiempo, resultarían fundamentales en la consecución de nuevos comportamientos y prácticas políticas (Partido Demócrata Progresista, organizado en torno a la figura de Lisandro de la Torre; el Partido Socialista de Juan B. Justo, que se desmembró al comenzar el año 1918, constituyendo el grupo disidente el Partido Socialista Internacional, más tarde convertido en Partido Comunista; con la aparición de Alfredo Palacios —quien llegara como Diputado Nacional en representación del socialismo en 1904— en el año 1915, nació a la faz política el Partido Socialista Argentino. Una última escisión se produjo en 1927 dando paso a la formación del Partido Socialista Independiente).

Definitivamente, la gente toda, cualesquiera fuere su origen y creencia, el “pueblo” que desde el inicio existió —aparencial y potencialmente— pero que hasta el dictado de la Ley Sáenz Peña no adquirió identidad institucional, pareció —a través del accionar de la Unión Cívica Radical— haber encontrado el modo, el camino para dejar de lado las lógicas diferencias y cerrar filas al servicio de un propósito mayor que podría resumirse en considerar a la política como una acción de carácter ético y entender el concepto del federalismo como una forma de soberanía institucional de la Argentina y de libertad personal (del Mazo, 1951: 11) (21). Conteste con ello, andando el tiempo y refiriéndose más a un estilo de vida que a una forma de gobierno, sostiene Habermas, que no hay democracia sin escuchar y reconocerse en el otro, lo que conduce a la afirmación clásica según la cual los juicios morales y sociales son los medios de conservación y de reproducción de valores culturales, de normas sociales y de mecanismos de socialización (...) que la sociedad no es solamente un conjunto de producción, sino un colectivo que exige integración social y el mantenimiento de sus valores culturales tanto como los de producción; en términos más concretos, donde la educación y la justicia son tan importantes como la economía y la política (Touraine, 1993: 389).

La llegada del radicalismo al gobierno, representó una auténtica revolución. Teniendo como postulado esencial el *orden* basado en la vigencia de la Constitución, la U.C.R. promovió una nueva época en la política argentina, al penetrar profundamente en las instituciones de nuestra formación política toda.

Significó también abandonar la concepción existente hasta fines del siglo XIX en el sentido de entender la política como un signo de distinción y privilegio de unos “pocos” —poseedores de poder económico y de una mayor cultura— quienes *gerenciaban* el sistema político como si fuere un bien propio.

Los comicios celebrados, dieron como resultado la elección de Hipólito Yrigoyen como presidente de la república. El año 1916 constituyó la génesis de una coyuntura que, a no dudar, configuró el umbral generador de la depuración ideológica habida en el pueblo, que buscaba contar con una democracia representativa y terminar con el sectarismo del régimen. Su origen popular, su pensamiento innovador por fuera de las estrechas fronteras del régimen, fue innegable. Ningún

(20) El “anarquismo”, movimiento cuantitativamente integrado por obreros, tuvo como mayor exponente a la F.O.R.A. (Federación Obrera Regional Argentina) constituida en el año 1901. Así como en Europa se habían dividido en colectivistas y comunistas, el pragmatismo americano llevó a la conformación de dos ejes: organizadores y antiorganizadores. Poca a poco los primeros constituyeron el movimiento. Las huelgas, la violencia y el rechazo por la acción política (lo que provocó el definitivo alejamiento de sectores socialistas) caracterizaron su accionar.

(21) Dijo Yrigoyen en 1905: “La Nación, en todos sus ámbitos, fortificó la frente de los vencidos y compensó sus pesares, demostrando en todo sentido y de la manera más imponente que registran sus anales, que no son, precisamente, triunfos los que requiere de sus hijos, sino superiores abnegaciones y luchas fecundas, concordantes con sus aspiraciones y con los solemnes deberes de las horas por las que atraviesa. Por eso también el movimiento radical fue más grande al día siguiente del contraste y sigue siendo en tales proporciones que es corto el tiempo para incorporar todas las decisiones que quieren alistarse en sus filas”.

elemento lo unía a la oligarquía, representada por el liberalismo conservador. Las elecciones de 1916, marcaron pues un hito, ya que incorporó a la noción *líquida* (Baubam, 2009) de “ciudadano” —candidatos y/u “ocasionales” electores y/o “grandes” electores— la participación de todos aquellos que hasta ese momento se habían abstenido de participar ante la presencia del “régimen” (22).

Esta incipiente participación y, como ya dijésemos, la tibia emergencia de un “Sistema de Partidos”, junto con la consagración normativa del principio *electivo-democrático*, dieron como resultante la irrupción del primigenio gobierno popular. Gobierno que —elegido por primera vez en la historia de la Nación Argentina, mediante elecciones *legítimas* además de legales— puso énfasis en los valores democráticos, sin abandonar las ideas de desarrollo y “progreso”. Progreso no contemplado como pensamiento único y desde un punto de vista positivista (“hacer”), sino priorizando el “ser” y el “valer” del *hombre*, de la persona-humana en la conformación del *pueblo* y de su importancia respecto a “la” política y “lo” político, como condiciones necesarias para arribar a las otras instancias.

El retorno a la escena política de la Unión Cívica Radical —dando fin a su larga abstención—, y reiteramos, como primer gobierno popular, fue acompañado por nuevos grupos que, procedentes de los tiempos revueltos habidos en el entramado social y hasta ese momento ignorados, se incorporaron a “lo” político. De tal modo, a la fuerza de una clase media en gestación y de un proletariado industrial, se unió el aporte inmigratorio, como también una juventud amante del progreso. Segmentos constitutivos del tejido social que, portadores de nuevas demandas, exigían mayor participación y que en amplio abanico provenían

“(…) de todos los estratos sociales, desde el peón al estanciero, desde el proletario al comerciante; tanto el moderno empleado como el profesional liberal. Todas las capas sociales le prestaban su aporte, interpretada su honda protesta de renovación institucional” (Etchepareborda, 1986: 5).

Profusas fueron las declaraciones de H. Yrigoyen en el sentido de avizorar el triunfo en las urnas de la Unión Cívica Radical, así como su paralela no aceptación a ser candidato a Presidente, teniendo por premisas el poder legítimo y la existencia de un pueblo soberano (Historia del Radicalismo, 1982: 158) (23).

Aunque nunca fue un movimiento, mucho menos un partido político de unanimidades —lo cual motivó una intensa vida al interior partidario con disímiles puntos de vista y divergentes actitudes— Hipólito Yrigoyen fue elegido por la Convención Nacional de la U.C.R. como candidato del partido para ocupar el cargo de Presidente. Si bien se negó al ser anoticiado de tal decisión, su negativa llevó a la Convención a insistir y, ante una nueva resistencia, los delegados respondieron amenazando con regresar a sus provincias y disolver la U.C.R. La alternativa y complejidad del tema, llevó a H. Yrigoyen a expresar: “*Hagan de mi lo que quieran*” (Historia del Radicalismo, 1982: 160).

No fue un momento fácil. Por primera vez se utilizaría con alcance nacional el voto universal, secreto y obligatorio. La oligarquía presionaba y los fraudes denunciados tenían como meollo la provincia de Buenos Aires, de todos modos pese a los favoritismos políticos y a las señaladas prácticas falaces, el pueblo deseaba ejercer su soberanía en las urnas. Por cierto, el padrón electoral —con lógicas imperfecciones— no llegaba al millón doscientos mil (1.200.000) de ciudadanos. Si a ello agregamos la inexperiencia de los votantes, las maniobras disuasorias y el sempiterno “fraude”,

(22) Dado que las mujeres no gozaban del derecho a sufragar, el total de argentinos varones representó un 30,3% de la población total, mientras los extranjeros varones aumentaron al 35,7%, registrándose un descenso en la tasa de masculinidad respecto a la década anterior (Historia Integral Argentina, op. cit., vol. 5, 1974: 224).

(23) Sostuvo al respecto, “(…) cuando hayan desaparecido todas las opresiones que ha soportado el país, dando paso a los gobiernos legítimos que exalten y cimenten la voluntad popular (...). Y reorganizada la República sobre una representación veraz de la democracia, los poderes ejercerán sus funciones con la más alta autoridad y el aplauso unánime de los pueblos, porque el respeto y el cariño que éstos profesan a las magistraturas legítimas determinan el enaltecimiento de la investidura de la misma”.

el resultado fue que sólo el 64% de los inscriptos (759.000 ciudadanos) acudió a las urnas: 339.332 votos correspondieron a la U.C.R., lo cual representó 143 electores. La cantidad alcanzada, no garantizó el triunfo en el Colegio Electoral ya que, para obtener la mayoría, era necesario contar con 151 votos y existían disidentes dentro de la U.C.R. que representaban a la pcia. de Santa Fe (28.267 votos, 19 electores). Finalmente primaron los principios por sobre los hombres y la fórmula de la U.C.R., Yrigoyen-Luna, recibió 152 votos (uno más de los que necesarios para la mayoría absoluta) (Etchepareborda, 1986: 17-19).

La impronta rectora del quehacer yrigoyenista, llevó a Carlos Ibaguren, decidido censor del radicalismo, a sostener:

“Ese gobierno de Yrigoyen fue, en nuestra historia, muy representativo, no porque significara el de una mayoría electoral, sino porque entregó la suerte del estado y de sus resortes políticos al dominio de un vasto estrato de la sociedad argentina que hasta ese momento jamás había gravitado ni ascendido al poder, y que constituía una de las capas básicas en que se asentaba la nueva Argentina de la inmigración (...). El historiador debe considerar que fue necesaria, en su momento, esa importante evolución, resultado de la reforma electoral hecha por el presidente Sáenz Peña, quien con su honda mirada de estadista vio que en los renovados cimientos de nuestro país estaba comprimida una enorme represa de ciudadanía a la que era indispensable darle salida en la vida cívica para que no rompiera con violencia y rebeliones el dique que la sofocaba” (cit. en Etchepareborda, 1986: 20).

La lucha agonal no había resultado fácil para la U.C.R., ni para Yrigoyen. Tampoco lo fue el ejercicio del poder. Lo cierto es que, al abandonar la abstención, Yrigoyen no sólo había elegido sino también aceptado una *legalidad* ‘heredada’ del régimen. Circunstancia que, además de impedirle ‘purgar’, desbaratar las trasnochadas prácticas existentes en los tres poderes, le obligó a gobernar con un Congreso adverso (en las provincias, sólo tres Gobernadores respondían a su ideología: Córdoba, Santa Fe (aunque con disidencias) y Entre Ríos. El resto (once provincias) se mantuvieron leales al “régimen” ya que no estaban dispuestas a desafiarlo, permitiendo el voto libre y limpio de la ciudadanía, toda vez que eso significaba poner en peligro sus particulares situaciones distritales.

Desde su gestación la U.C.R. no poseyó un pensamiento dogmático, ni único —propio de totalitarismos— sino que, muy por el contrario, erigida en fuerza política popular y de mayorías, las divergencias habidas en el seno entre sus partidarios y militantes fueron naturales y esperables. Se suscitaron de manera espontánea ante la existencia de disímiles enfoques, aunque encuadrados en comunes y esenciales creencias habidas en el colectivo.

Definitivamente, por la convicción que “(...) los hombres deben ser sagrados para los hombres y los pueblos para los pueblos (...)” (Historia del Radicalismo, 1982: 287, 297) (24).

Pensamos que como en tantos otros momentos de nuestra historia institucional, el triunfo del radicalismo en 1916, que, a no dudar, imprimió una nueva dirección cultural al entramado social, no fue suficiente para lograr similar revulsivo en la sociedad política.

VII. Conclusión

En los capítulos precedentes hemos proporcionado una breve visión sobre el significante-significado de varias categorías conceptuales, ubicándolas en texto y contexto. De allí, la apelación al racconto histórico.

En cualquier caso, las reflexiones hasta aquí formuladas, permiten conjeturar que —no obstante la inercia aún existente en parte de la sociedad política— por vez primera, hace un siglo, la República Argentina contó con un gobierno surgido de la voluntad popular y con un poder legítimo

(24) Cabe señalar que solamente los anarquistas advirtieron —desde su órgano de prensa “La Protesta” — el avance dictatorial.

resultante del debido proceso de legitimación. Ello significó la fijación de nuevas reglas de juego no solo consolidadas en el derecho, sino incorporadas y representadas en la ciudadanía a través de creencias y valores compartidos.

Definitivamente, el Estado argentino gozaba de una nueva legitimidad por legitimación del *sistema* y de los *elementos* del sistema.

El “hoy” —al cumplirse el Centenario de aquella primigenia consagración dialéctica (legitimación-legitimidad)— presenta una *efectividad humana* (Heller, 1987) que luego de atravesar por largos períodos de falta de confianza, de creencia, vale decir, de *desconfianza* hacia *la política* y los *políticos*, que caracterizara —y aún anida en varios sectores— a la Sociedad Civil, pareciera haberse revertido a partir de la segunda mitad del 2015, por la existencia de un debido proceso de *legitimación* —alternativo, de reemplazo— que movilizó a la sociedad civil, permitiendo el resurgimiento de *creencias* y *valores* compartidos, generando un nuevo “diseño de vida”. Proceso que, una vez más —como en aquel lejano 1916— otorgó *legitimidad* a los nuevos actores de la sociedad política, por legitimación del *sistema* y de los *elementos* del sistema (Linchetta, 2014).

VIII. Bibliografía

ARENDR, Hanna (2012). *La condición humana*. Buenos Aires: Paidós.

BAGÚ, Sergio y otros (1974). *Crecimiento y desequilibrios*, vol. 5. Buenos Aires: CEAL.

BARBE, Carlos (1973). *Appunti per una teoria della legittimazione*. Torino: G. Giappichelli editori.

— (1974). *Progresso e Sviluppo*. Torino: Edizioni Giappichelli.

BARBE, Carlos y OLIVIERI, Mabel (1972). *Analisi in prospettiva storica comparata sull' inadeguatezza della teoría funzionalista per lo studio dell' instabilità política argentina: una proposta alternativa*. Torino: Estratto dagli ANNALI della FONDAZIONE LUIGI EINAUDI, vol. VI.

BAUMAN, Zygmunt (2001). *En busca de la política*. Buenos Aires: FCE.

— (2009). *Amor líquido*. Buenos Aires: FCE.

BIDART CAMPOS, Germán. “Prólogo” en Corbetta J. C. y Piana S., *La noción de legitimidad en el concepto de lo político de Carl Schmitt*. Buenos Aires: Edit Struhart & Cía., p. 5.

BOTANA, Natalio (1968). *La légitimité problème politique*. Buenos Aires: C. L. BROUSSE.

— (1970). “La crisis de legitimidad en Argentina y el desarrollo de los partidos políticos”, en: *Revista Criterio*, N° 1604, septiembre. Buenos Aires.

BOURDIEU, Pierre (1980). “Le capital social”, en: *Actes de la recherche en sciences sociales*, vol. 31: 2-3. Disponible en: http://www.persee.fr/web/revues/home/prescript/article/arss_0335-5322_1980_num.31_1_2069

FERRERO, Guglielmo (1943a). *El Poder*. Buenos Aires: Inter Americana.

— (1943b). *Reconstrucción*. Buenos Aires: Sudamericana.

HABERMAS, Jürgen (1998). *Facticidad y validez*. Madrid: Trotta, pp. 619-643.

HELLER, Hermann (1987). *Teoría del Estado*. México: FCE.

- HISTORIA DE LAS ELECCIONES ARGENTINAS (2011). Vol. 02. Buenos Aires: Clarín.
- HISTORIA DEL RADICALISMO (1982). Vol. 1/21. Buenos Aires: Edit. GAM.
- HISTORIA INTEGRAL ARGENTINA (1974). *Crecimiento y Desequilibrios*. Vol. 5. Buenos Aires: CEAL.
- INFORMACION PARLAMENTARIA (1993). *ELECCIONES*. (Abril). Vol. I. Nº 7. Buenos Aires: Serie Estudios e Investigaciones.
- LINCETTA, María C. (2014). “*Legitimidad y Legitimación en la Argentina. 1853-1930*” (Tesis de doctorado). Disponible en: www.sedici.unlp.ar/handle/10915/38112
- LIPSET, Seymour (1964). *El hombre político*. Buenos Aires: EUDEBA.
- LOBATO, Mirta Zaida (directora del tomo) (2000). *Nueva Historia Argentina- El progreso, la modernización y sus límites (1880-1916)*. Barcelona: Edit. Sudamericana.
- LUNA, Félix (1995). *Fuerzas hegemónicas y Partidos Políticos*. Buenos Aires: Sudamericana.
- MALLEA, Eduardo (1984). *Historia de una pasión argentina*. Buenos Aires: Sudamericana.
- MAZO, Gabriel del (1964). *Breve historia del radicalismo*. Buenos Aires: Coepla.
- MONTERO, Manuel (2007). “Nuestra nostridad”, Diario *El País* 18/11/2007. Madrid.
- POULANTZAS, Nicos (1985). *Las clases sociales en el capitalismo actual*. México: Siglo XXI.
- (1985). *Poder político y clases sociales en el estado capitalista*. México: Siglo XXI.
- ROLDAN, Darío, (2003). “La cuestión de la representación en el origen de la política moderna”, en: Sabato, Hilda y Lettieri, Alberto (comp.), *La vida política en la Argentina del siglo XIX- Armas, votos y voces*. Buenos Aires: FCE.
- ROMERO, José Luis (1969). *Las ideas políticas en Argentina*. Buenos Aires: FCE.
- SABATO, Hilda y LETTIERI, Alberto (comp.) (2003a). *La vida política en la Argentina del siglo XIX- Armas, votos y voces*. Buenos Aires: FCE.
- SABATO, Hilda (coord.) (2003b). *Ciudadanía política y formación de las naciones- Perspectivas históricas de América Latina*. México: FCE.
- TOKATLIAN, Juan Gabriel (2005). “Ninguna caída es para siempre”, en: Diario *Clarín*, 14/11/05. Buenos Aires.
- TOURAINÉ, Alain (1993). *Critique de la modernité*. París: Fayard.
- (1995). *¿Qué es la Democracia?* Montevideo: FCE.

Fecha de recepción: 18-04-2016

Fecha de aceptación: 20-07-2016